



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 65 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 22 ABR. 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 10-2021-DE-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 10-2021-DE-HEVES del 25 de enero de 2021, se designa a la abogada GLADYS LINA LOPEZ MAMANI como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador respecto al expediente N° 20-008454-005, en adición a sus funciones; por haberse configurado la causal de abstención respecto a la abogada ELISA ROSSANA ROJAS CRISÓSTOMO en su condición de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, sin embargo se ha advertido un error material que no altera el sentido sustancial de la presente resolución debido a que **DICE:** (...) como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del expediente N° 20-008454-005 y **DEBE DECIR:** (...) como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo 212 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 10-2021-DE-HEVES de fecha 25 de enero de 2021 no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 10-2021-DE-HEVES del 25 de enero de 2021, en el extremo descrito a continuación:

DICE:

Designar a la abogada **GLADYS LINA LOPEZ MAMANI** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del expediente N° 20-008454-005, en adición a sus funciones;

DEBE DECIR:

Designar a la abogada **GLADYS LINA LOPEZ MAMANI** como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del expediente N° 20-008454-005, en adición a sus funciones;

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 10-2021-DE-HEVES del 25 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/JEDCS/GLLM/rmh.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional